

Expte.:

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico - financiera, se emite la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1.- Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición.

La producción ecológica comenzó oficialmente en la Unión Europea con la publicación del Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Con él se establecieron las bases para una producción y comercialización de productos ecológicos que, hasta ese momento, se dividía en diversas iniciativas públicas y privadas.

Como consecuencia del nuevo marco europeo, en Andalucía se procedió a ordenar el sector mediante la Orden de 26 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y se crea el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica. Posteriormente, se publicó el Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, que se desarrolló para dar una mejor cobertura a determinadas circunstancias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante éste, se creó el Consejo Andaluz de la Producción Ecológica y se derogó parcialmente la Orden de 26 de septiembre de 2000, quedando vigentes solo algunos aspectos de la misma.

La evolución que sufrió la producción ecológica en el conjunto de la Unión Europea en sus inicios, implicó un considerable número de modificaciones del Reglamento (CEE) núm. 2092/91, adquiriendo éste una gran complejidad. Como consecuencia, se produjo una revisión del marco regulatorio, que culminó con la publicación del Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre la producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91. Posteriormente, de forma complementaria, se desarrollaron sendos reglamentos de aplicación. Por un lado, el Reglamento (CE) núm. 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control. Por otro, el Reglamento (CE) núm. 1235/2008 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países. Dichos reglamentos dejan a los Estados Miembros y a las autoridades competentes la implementación posterior de determinados aspectos, permitiendo así una mejor adaptación a las circunstancias locales.

A fin de garantizar la producción de los productos ecológicos dentro del marco jurídico comunitario sobre

producción ecológica, las actividades realizadas por las personas operadoras en todas las fases de producción, preparación y distribución de productos ecológicos se sometieron a un sistema de control creado y gestionado de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

El sistema de control de la producción ecológica en Andalucía, fue en un principio de carácter público, pasando posteriormente a realizarse por organismos independientes de control, lo que se articuló mediante el Decreto 166/2003, de 17 de junio.

El nuevo sistema de control quedó reforzado con la publicación de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía que, entre sus objetivos, contempla: la ordenación y control de las denominaciones de calidad, el establecimiento de las obligaciones en materia de calidad de los agentes económicos y de los profesionales del sector agroalimentario y pesquero, así como el control de la calidad y lucha contra el fraude y el régimen sancionador en materia de calidad y conformidad de los productos agroalimentarios y pesqueros.

Y así, en su artículo 6, dicha Ley establece la obligación de las personas operadoras de implantar un Sistema de Gestión de la Calidad, que se hace extensivo a la producción primaria cuando las personas operadoras se adhieren a un sistema de calidad diferenciada.

Adicionalmente, es necesario adaptar el sistema mencionado de forma que se garantice a los adjudicatarios de las explotaciones de montes públicos de la Junta de Andalucía, el cumplimiento en dichas explotaciones de las normas de producción ecológica.

Al objeto de realizar una adecuada interpretación de la normativa, así como para homogeneizar el modo de actuación de los organismos independientes de control, se han ido desarrollando distintos procedimientos, instrucciones, circulares y guías.

Al amparo del Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, y al objeto de no frenar el incremento del consumo de productos ecológicos en Andalucía, se publicó la Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se regulan determinadas exenciones relativas al sometimiento al régimen de control a los comerciantes minoristas de Andalucía que venden productos ecológicos directamente al consumidor o usuario final.

Mediante la Orden de 15 de diciembre de 2009, se creó el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía. Esta herramienta ha mostrado ser un recurso útil para la correcta ordenación de la producción ecológica andaluza, por lo que es conveniente reforzarla. Este debe cumplir con la obligación establecida en el Reglamento (CE) núm. 834/2007 de dar publicidad a los datos de las personas operadoras, sin perjuicio de las establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al objeto de actualizar el marco nacional de la producción ecológica se publicó el Real Decreto 833/2014, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica.

El uso de los insumos en producción ecológica es un punto crítico de primer orden. Sin embargo, el Reglamento (CE) núm. 834/2007 los excluye de su ámbito de aplicación, por lo que su certificación no está regulada a este respecto. Sin embargo, resulta necesario velar por el buen funcionamiento del sector productor y proteger a las personas operadoras. Por ello, la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, protege en su disposición adicional sexta las menciones a la producción ecológica en fertilizantes, acondicionadores del suelo, nutrientes, plaguicidas y productos fitosanitarios.

El régimen sancionador aplicable a la producción ecológica se encuentra enmarcado en sendas normativas.

En lo que se refiere a la producción primaria, elaboración y distribución de productos ecológicos, es aplicable la Ley 2/2011, de 25 de marzo, estando establecidas las competencias para la tramitación e incoación de expedientes sancionadores en el Decreto 141/1997, 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario renovar el marco jurídico de la producción ecológica andaluza y derogar la Orden de 26 de septiembre de 2000 y el Decreto 166/2003.

El III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 26 de Julio de 2016, establece en su acción A.1.4., sobre armonización normativa y ordenación del sector, la necesidad del presente Decreto.

Mediante el presente Decreto se regula el régimen jurídico aplicable a los productos ecológicos de origen andaluz susceptibles de utilizar los términos referidos a la producción ecológica, la composición y funciones de los órganos de consultivos y de participación, las medidas de fomento, asesoramiento y difusión de la producción ecológica, los sistemas de información sobre las personas operadoras y la información estadística, el desarrollo normativo, las obligaciones y el control referidos a la producción ecológica, así como la referencia a los incumplimientos y sanciones.

Este Decreto está recogido entre las iniciativas legislativas previstas en el Plan Anual Normativo para el año 2017 aprobado por Acuerdo de 14 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno, en concreto en el apartado 12 de su ANEXO, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2.- Repercusión social.

La superficie destinada a cultivos ecológicos ha sido creciente situándose en diciembre de 2016 en 976.421,76 Ha.

SUPERFICIE DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (Has.) POR TIPO DE APROVECHAMIENTOS (AÑO 2016).

Formato Desglosado por grupos de cultivos y organismos de control

PROVINCIAS	Arboles y Matorrales	Arboles y Arbustos y Otros Vegetales	Arboles y Herbáceas	Cereales	Cárnicos	Cultivos Industriales	Fitales	Frutas Rosas	Hortícolas	Leguminosas	Uvas	Olivos	Frutas Prunales y Subfrutos	Plantas y Substratos	Sesuvios y Yuccas	Urbano	Vol.	TOTAL
ALMERIA	57,18	7.464,76	672,23	3.764,84	1.273,52	141,58	133,60	20.942,04	2.781,99	239,82	1.521,70	0,86	6.936,9	72,49	16,62	0,77	160,54	48.037,94
CADIZ	15,42	2.388,95	76,87	33.783,79	198,11	5.878,34	44,13	62,67	820,13	3.706,82	3.737,51	0,17	136.628,02	80,10	0,11	0,56	78,12	261.516,77
CORDOBA	33,66	28.626,97	150,18	18.704,41	481,22	865,96	16,62	741,76	3.842,82	1.281,17	25.621,82	0,00	81.843,94	0,24	0,02	1,96	62,12	162.228,94
GRANADA	256,89	13.240,81	275,82	19.941,42	68,82	147,84	174,77	26.742,85	1.948,62	3.206,13	5.922,84	63,26	64.825,72	167,41	1,42	11,69	138,66	138.949,70
HUELVA	41,70	3.672,20	34.067,64	7.284,27	1.221,81	247,38	17.813	7.644,70	227,78	141,92	6.822,47	522,72	136.628,02	44,17	0,22	4,61	64,61	188.017,64
JAEH	0,00	3.114,52	95,41	2.792,62	0,00	7,62	16,62	387,90	47,17	71,49	9.856,81	1,24	82.214,64	0,22	0,24	0,71	1,82	82.249,14
MÁLAGA	31,74	477,84	176,43	1.343,88	1.763,39	720,31	227,42	1.971,22	596,88	428,27	3.342,24	0,22	27.249,19	675,82	0,97	33,89	150,81	16.549,34
SEVILLA	62,14	6.747,61	4.403,62	7.476,91	1.429,27	921,41	30,91	303,87	696,44	892,69	19.328,41	0,00	164.226,22	0,00	0,11	0,00	71,99	187.711,67
ANDALUCIA	722,94	64.722,91	159.024,32	76.103,31	6.411,24	1.832,97	392,24	72.866,88	8.292,24	8.224,19	75.791,82	615,61	642.783,11	1.218,12	2,11	14,44	192,00	976.421,76
AGRICULTORES	28,93	10.942,15	79,24	9.641,92	221,15	310,79	182,07	9.702,49	1.790,93	1.369,97	4.201,62	276,16	15.731,22	9,52	1,73	0,00	79,22	54.442,81
ORGANISMOS DE CONTROL	0,00	4,17	0,00	316,24	0,00	281,92	0,00	17,37	0,00	45,22	220,65	0,00	1.455,72	169,92	0,00	0,00	7,84	30.574,93
OTROS	0,00	36,29	0,00	81,54	0,00	0,00	0,00	0,00	134,49	0,00	129,17	0,00	39,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,17
OTROS TIPO	0,77	76,84	1,62	0,00	46,31	1,44	4,29	0,74	208,66	1,01	120,19	0,00	0,94	172,42	0,00	0,00	0,23	424,71
OTROS PRODUCTORES	442,40	44.024,60	10.826,57	47.423,84	1.458,14	2.092,51	428,19	32.266,28	6.180,26	1.573,16	59.424,82	142,24	472.063,34	914,94	19,75	158,47	196,29	686.421,16
OTROS PRODUCTORES	4,44	8.819,15	0,00	15.964,09	1.026,72	2.102,97	262,86	2.374,72	1.208,29	3.042,00	7.022,84	1,00	155.144,97	0,00	0,00	0,00	0,70	189.786,21
OTROS PRODUCTORES	28,29	326,96	917,09	847,15	149,97	17,49	7,51	118,29	0,00	0,00	52,24	621,64	10.029,72	1,72	0,00	0,00	6,64	13.596,87
OTROS PRODUCTORES	0,22	16,54	0,00	81,30	11,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322,24	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	6,64	1.416,67
OTROS PRODUCTORES	9,44	497,22	15,18	292,29	4,91	7,82	1,70	13,92	1,40	0,00	784,21	0,00	3.167,58	1,32	0,00	0,00	0,00	6.811,42

FUENTE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, a partir de los datos suministrados al Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEDA), por los distintos organismos de control autorizados en Andalucía para la certificación de la producción ecológica.
* Se incluye 7,87 Ha de cultivos autorizados, esta cifra no es sumatoria de las estadísticas presentadas desde 2015, por ende carga por incluir en este apartado por mantener los históricos de Andalucía.
Fuente de Actualización de Datos: 31/12/2016

**Nº DE CABEZAS DE GANADO / COLMENAS
(GANADERÍA ECOLÓGICA 2016).**

PROVINCIA	VACUNO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA	OTROS	TOTAL
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos			
TOTALES							0	4.144	1.424	0	12.549	
ALMERÍA	3	0	5.584	0	1.356	8	0	6.405	4.310	26	66.327	
CÁDIZ	40.501	0	7.157	190	2.494	5.171	73	0	736	141	130.369	
CÓRDOBA	18.817	0	90.835	0	1.731	1.285	12	6.000	17.516	0	92.341	
GRANADA	646	0	63.224	0	3.701	2.896	0	0	4.358	0	102.974	
HUELVA	25.974	0	55.384	248	1.769	5.740	1.547	0	1.053	107	99.836	
JAEH	5.161	0	75.824	0	7.232	1.547	7	2.400	1.177	23	47.661	
MÁLAGA	4.530	0	17.656	0	787	2.686	148	1	708	187	108.515	
SEVILLA	15.901	0	82.066	750	1.117	770	76	3.180	22.320	1.350	660.571	
TOTAL ANDALUCÍA	117.533	0	497.730	688	70.237	20.112	1.863	11.581	73.148	22.320	1.350	660.571

**Nº DE EXPLOTACIONES GANADERAS.
(GANADERÍA ECOLÓGICA 2016)**

PROVINCIA	VACUNO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA	OTROS	TOTAL
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos			
TOTALES							0	3	6	0	38	
ALMERÍA	1	0	17	0	10	1	0	3	10	5	998	
CÁDIZ	853	0	70	2	18	27	10	0	3	6	973	
CÓRDOBA	450	0	453	0	18	6	1	0	12	0	262	
GRANADA	24	0	133	0	70	17	0	6	22	241	1.354	
HUELVA	665	0	310	2	48	41	51	0	4	2	566	
JAEH	87	0	266	0	172	30	2	1	6	2	158	
MÁLAGA	64	0	58	0	8	7	3	1	5	3	555	
SEVILLA	228	0	272	1	12	6	7	1	39	61	4.934	
TOTAL ANDALUCÍA	2.402	0	1.579	5	350	125	74	4	61	186	4.934	

FUENTE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, a partir de los datos suministrados al Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA), por los distintos organismos de control autorizados en Andalucía para la certificación de la producción ecológica.
*Otros: Huevo, referencias a ganado suelto y otros procedimientos. Los explotadores han indicado la actividad para no disponer sus explotaciones.
Fecha de Actualización de Datos: 31/12/2016

Los operadores del sector de la agroindustria alcanzaron la cifra de 1.782 en 2016:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES ECOLÓGICAS 2016

PROVINCIA/ ACTIVIDADES	Alimentos de origen animal	Bebidas de origen animal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	Alimentos y Bebidas de origen vegetal	TOTAL	
TOTAL ANDALUCÍA	307	72	361	165	69	85	39	9	81	66	44	25	34	13	19	34	5	285	1.782

FUENTE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, a partir de los datos suministrados al Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA), por los distintos organismos de control autorizados en Andalucía para la certificación de la producción ecológica.
Fecha de Actualización de Datos: 31/12/2016.
* Otros: Hacer referencia a las siguientes actividades: 1- Elaboración De Productos De Molería; Alimentos Y Productos Amiláceos; 2- Industria Del Azúcar; Cereales, Cereales, Té Y Café; 3- Otras Bebidas Alcohólicas No Vinosas; 4 - Otras Bebidas No Alcohólicas (A Excepción De Los Cereales Vegetales); 5- Otras (Producción Animal); 6 - Otras (Producción Vegetal); 7 - Otros Alimentos Y Otras Vegetales (Margarina).

La importancia del sector ecológico andaluz en España se refleja en los datos estadísticos recogidos en la web del MAPAMA, donde se refleja que un tercio de los operadores del sector ecológico nacional se encuentran en Andalucía.

Nº DE OPERADORES POR ACTIVIDAD DE AGRICULTURA ECOLÓGICA. AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCTORES AGRARIOS							COMERCIALIZADORES				TOTAL	
	A	B	C	TOTAL	D	E	F	G	H1	H2	H3		Total
ANDALUCÍA	8.812	1.446	1.406	11.664	3	328	41	15	145	1		140	13.495
ARAGÓN	617	5	23	645		196	1	3	14	2		16	771
ASTURIAS	156		213	369	1	67							437
BALEARES	308		211	519		77	1		8	151	6	160	597
CANARIAS	1.046	7	54	1.107	1	141	1		8	44	16	69	1.227
CANTABRIA	72	26	13	171	1	27				140		140	312
CASTILLA-LA MANCHA	6.905	11	142	7.058	1	358				3		3	7.419
CASTILLA Y LEÓN	567	23	39	629		115			26			26	744
CATALUÑA	1.745	14	575	2.334		924	63	25	5		3	8	3.258
EXTREMADURA	3.781		158	3.939		66			293	22		315	4.254
GALICIA	320	405	32	757	87	112	4	1	33			38	1.000
MADRID	284	17		301		73	14		19			13	324
MURCIA	2.325	1	1	2.327		194	1		3			3	301
NAVARRA	379	2	56	437	1	89	1		83			84	521
LA RIOJA	242	8	3	253	1	64					14	14	267
PAIS VASCO	315	76	47	438	1	140	2		3	5		8	592
C. VALENCIANA	1.806	29	25	1.860	1	360	37		7	38		45	2.246
TOTAL NACIONAL	21.750	1.910	1.811	25.471	42	1.492	188	72	716	432	15	1.201	27.651

NOTA: El número de operadores se ha contabilizado una vez por persona con las actividades económicas.

A: Productores Agrícolas B: Productores Ganaderos C: Productores Agrícolas y Ganaderos D: Entidades de Producción Acuícola
E: Elaboradores/transformadores F: Importadores G: Exportadores H1: Mayoristas H2: Minoristas H3: Otros Operadores

En cuanto a la superficie, alrededor de la mitad de la superficie de agricultura ecológica nacional se encuentra en Andalucía

SUPERFICIE DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (ha). Año 2015

Comunidad Autónoma	Calificada en primer año de Prácticas (a)	Calificada en conversión (b)	Calificada en agricultura ecológica (c)	SUPERFICIE TOTAL (a+b+c)
ANDALUCÍA	279.800,4618	28.772,3410	327.103,4859	1.011.076,2881
ARAGÓN	5.923,5600	2.317,1300	43.511,4800	51.752,1700
ASTURIAS	721,4260	397,6684	10.664,8225	12.003,9169
BALEARES	1.223,6970	840,4127	26.183,7234	28.247,8331
CANARIAS	157,6680	376,8700	5.562,6190	6.107,1570
CANTABRIA		6,2700	3.014,1600	3.020,4300
CASTILLA-LA MANCHA	91.351,7000	23.955,4300	348.660,1030	463.967,2330
CASTILLA Y LEÓN	7.864,1075	2.551,3400	25.155,3851	35.570,8326
CATALUÑA	25.761,7902	17.845,5739	96.414,8315	140.022,1956
EXTREMADURA	35.238,2100	18.716,7190	57.063,6330	111.018,5620
GALICIA	6.047,5169	875,6676	13.832,2115	20.755,3960
MADRID	1.052,2524	880,9252	7.538,9445	9.472,1221
MURCIA	3.540,6300	1.550,6500	51.621,7200	56.712,9000
NAVARRA	3.971,2100	9.267,3350	33.129,0000	46.367,5450
LA RIOJA	233,3157	323,0265	4.405,8916	4.962,2338
PAIS VASCO	234,9700	419,6200	2.323,3200	2.978,9100
COMUNIDAD VALENCIANA	4.602,8920	3.164,2640	67.248,8387	74.015,9947
TOTAL NACIONAL (ha)	453.842,3245	104.197,4552	1.410.510,6041	1.968.550,3838

La consolidación del sector ecológico andaluz se ha visto traducida en un crecimiento proporcional entre el sector productivo y el transformador. Este hecho pone de relieve la capacidad y madurez actuales, pese al contexto económico en el que nos encontramos. Al mismo tiempo, se ha mejorado el consumo interno mediante campañas de formación y sensibilización en materia de consumo.

Mediante el presente Decreto se regula el régimen jurídico aplicable a los productos ecológicos de origen andaluz susceptibles de utilizar los términos referidos a la producción ecológica, la composición y funciones de los órganos de consultivos y de participación, las medidas de fomento, asesoramiento y difusión de la producción ecológica, los sistemas de información sobre las personas operadoras y la información estadística, el desarrollo normativo, las obligaciones y el control referidos a la producción ecológica, así como la referencia a los incumplimientos y sanciones.

3.- Evaluación económica.

Esta propuesta no genera repercusiones presupuestarias en su ejecución, ni incremento de gasto, ni disminución de ingresos.

EL COORDINADOR
Fdo. Javier de la Cruz Ríos

VºBº EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Fdo: Rafael Peral Sorroche

ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencias económica financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL COORDINADOR

Fdo. Javier de la Cruz Ríos

VºBº EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Fdo: Rafael Peral Sorroche

Código			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	15/12/2017
	JAVIER DE LA CRUZ RIOS		
ID. FIRMA		PÁGINA	7/7